



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00759-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente Luis Abinader Corona que sea incluido en el presupuesto del año 2022, un aumento al salario mínimo del Sector Público.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de junio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano, por la Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Incluir en el presupuesto del año 2022, un aumento al salario mínimo del Sector Público.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

En cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Artículo 144, es necesario establecer los criterios para una remuneración adecuada de todos los cargos del sector público dominicano.

Actualmente los trabajadores del sector público apenas pueden adquirir alrededor del 27% de la canasta familiar, lo que indican que este sector no está adquiriendo la cantidad y calidad de los alimentos, calzados, viviendas, salud, educación y transporte por lo que se hace necesario un aumento salarial.

La ley de salario de la administración establece un sistema de remuneración justa y decorosa para los servidores públicos, con el fin de propiciar la eficiencia de la administración pública y garantizar el cumplimiento del principio constitucional de igual salario por igual trabajo, prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad.

En el 2005 se estableció como práctica anual la realización de una mesa de trabajo entre el ejecutivo y los coordinadores de los trabajadores del sector público, con la finalidad de llevar a cabo una negociación que desembocara en un mejoramiento de las condiciones salariales de los empleados del estado

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Maria J Pérez

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	